



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO -
252863105001-2020-00429-00
DEMANDANTE: CARLOS ADOLFO ALVARADO RIVERA
DEMANDADO: CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

Revisadas las presentes diligencias, el despacho DISPONE:

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **CARLOS ADOLFO ALVARADO RIVERA** contra **CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**, representada legalmente por DIANA PATRICIA TAVERA MORENO. Imprímasele el trámite consagrado en los artículos 74 y s.s., del C.P.T.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, conforme al art. 74 del C.P.T.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE AUTO A LA PARTE DEMANDADA POR ESTADO, atendiendo que al apoderado de la sociedad demandada se le reconoció personería con antelación al proferimiento de la presente providencia (Inc. 2°, art. 301 del C.G.P), a quien se le advierte que el término concedido en el inciso anterior correrá a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8bdfc65eed7c0e97df62c79cd897fd59dcfb9185b15dfdf507b7ecfe180c628**

Documento generado en 18/05/2023 09:34:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>